

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Modificación de los importes de la tasa individual: Viet Nam**

1. El Gobierno de Viet Nam ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Viet Nam en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la OMPI, tras consultar con la Oficina de Viet Nam, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

<b>ASUNTOS</b>		<b>Importes</b> <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	161
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	143

3. Esta modificación entrará en vigor el 8 de marzo de 2017. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Viet Nam
  - a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad; o
  - b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o
  - c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.